



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**



Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España

FECHA: 12 MAY 2023

ENTRADA Nº:

SALIDA Nº: 85

Madrid, 12 mayo 2023

**Excmo. Sr. D. José Manuel Miñones Conde**  
**Ministro de Sanidad**  
**Paseo del Prado, 18 – 20**  
**28014 MADRID**  
[secmin@sanidad.gob.es](mailto:secmin@sanidad.gob.es)

Estimado Ministro,

Me veo obligado a poner en tu conocimiento, con ocasión del Día Internacional de la Enfermería, coincidente con la fecha de nacimiento de Florence Nightingale, y fecha escogida por ello por el Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) para hacer ver en todo el mundo el papel de las enfermeras, la actuación que está llevando a cabo el Sindicato SAE para confundir a la sociedad y a los pacientes, tratando de asimilar la figura del Técnico Auxiliar con la de la Enfermera.

Hace precisamente dos años, y con ocasión de la misma efeméride, este Consejo general tuvo que requerir al citado sindicato en fecha 26 de abril de 2021 a la vista del uso indebido que venían refiriendo en el mercado de nuestro registro de Marca número 2318119:

Número	2318119 (2)
Marca	DIA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERIA
Clases	16
Titular	CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA
Fecha de renovación	23/05/2030

Tal Marca se encuentra vigente por resolución de 5 de marzo de 2021, lo que otorga a esta parte el derecho exclusivo y de excluyente sobre la misma. Tales derechos implican la imposibilidad de usar signos que sean idénticos y/o semejantes cual es el caso que nos ocupa.

A ello se une que, conforme al artículo 50.2 de los Estatutos de la Organización Colegial de enfermería, aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre





## Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

*“En su cualidad de miembro del Consejo Internacional de Enfermeras, la Organización Colegial establece también como fiesta institucional el Día Internacional de la Enfermería. La utilización de esta denominación requerirá, en todo caso, autorización expresa de la Organización Colegial a través del Consejo General”.*

Así las cosas, nos hemos encontrado con la desagradable sorpresa que ahora el reiterado sindicato ha procedido en 2022 -tras nuestro requerimiento y con mala fe- al registro de la marca 4.159.466 que, de naturaleza denominativa, responde a la rúbrica DIA DEL TECNICO DE ENFERMERIA. Y bajo el pretendido amparo en tal marca, pretenden hacer uso, el 12 de mayo DIA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERIA -nuestra marca- de la expresión DIA DEL TECNICO DE ENFERMERIA, vulnerando los derechos marcarios prioritarios de este Consejo,

Resulta evidente el fraude que se pretende articular por el citado sindicato para confundir a la sociedad y a los pacientes tratando de asimilar en un mismo cuerpo profesional a los titulados superiores en enfermería (graduados universitarios) con los técnicos (FP). A título ejemplificativo les traslado la publicidad que a tal efecto están realizando:



Con ello se pretende obviar lo establecido en el artículo 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, a cuyo tenor:



## Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

*“Los técnicos superiores y técnicos a los que se refiere este artículo ejercerán su actividad profesional sanitaria de acuerdo con las normas reguladoras de la formación profesional, de sus distintos niveles formativos y de su concreta titulación, en el marco del respeto a la competencia profesional, responsabilidad y autonomía propias de las profesiones sanitarias contempladas en los artículos 6 y 7 de esta ley.”*

En cualquier caso, sin perjuicio de la eventual nulidad de la Marca de contrario, entendemos que la aplicación de la Ley de Competencia Desleal y la Ley General de Publicidad es evidente. Hacer coincidir el día del técnico con el Día Internacional de la Enfermería supone un claro engaño tanto al sector como al público en general toda vez que en ello subyace el ánimo de identificar a profesionales del área sanitaria de formación profesional con verdaderos profesionales sanitarios (enfermeras), lo que, por las razones esbozadas a lo largo del presente escrito, no se ajusta a su realidad y, por ende, no se debe permitir.

Por cuanto antecede, y sin perjuicio de las acciones que este Consejo General tiene previsto emprender, te agradeceremos se adopten las medidas oportunas para evitar este tipo de publicidad que únicamente busca crear confusión social en un ámbito tan sensible como el sanitario.

Atentamente,



**Florentino Pérez Raya**  
**PRESIDENTE**



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

	Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España
FECHA:	12 MAY 2023
ENTRADA N°:	
SALIDA N°:	84

Madrid, 12 mayo 2023

**Excma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Alegría Contiente**  
**Ministra de Educación y Formación Profesional**  
**C/ Alcalá, 34**  
**28014 Madrid**  
[gabinete.ministra@educacion.gob.es](mailto:gabinete.ministra@educacion.gob.es)

Estimada Ministra,

Me veo obligado a poner en tu conocimiento, con ocasión del Día Internacional de la Enfermería, coincidente con la fecha de nacimiento de Florence Nightingale, y fecha escogida por ello por el Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) para hacer ver en todo el mundo el papel de las enfermeras, la actuación que está llevando a cabo el Sindicato SAE para confundir a la sociedad y a los pacientes, tratando de asimilar la figura del Técnico Auxiliar con la de la Enfermera.

Hace precisamente dos años, y con ocasión de la misma efeméride, este Consejo General tuvo que requerir al citado sindicato en fecha 26 de abril de 2021 a la vista del uso indebido que venían refiriendo en el mercado de nuestro registro de Marca número 2318119:

Número	2318119 (2)
Marca	DIA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERIA
Clases	16
Titular	CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA
Fecha de renovación	23/05/2030

Tal Marca se encuentra vigente por resolución de 5 de marzo de 2021, lo que otorga a esta parte el derecho exclusivo y de excluyente sobre la misma. Tales derechos implican la imposibilidad de usar signos que sean idénticos y/o semejantes cual es el caso que nos ocupa.

A ello se une que, conforme al artículo 50.2 de los Estatutos de la Organización Colegial de enfermería, aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre





## Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

*“En su cualidad de miembro del Consejo Internacional de Enfermeras, la Organización Colegial establece también como fiesta institucional el Día Internacional de la Enfermería. La utilización de esta denominación requerirá, en todo caso, autorización expresa de la Organización Colegial a través del Consejo General”.*

Así las cosas, nos hemos encontrado con la desagradable sorpresa que ahora el reiterado sindicato ha procedido en 2022 -tras nuestro requerimiento y con mala fe- al registro de la marca 4.159.466 que, de naturaleza denominativa, responde a la rúbrica DIA DEL TECNICO DE ENFERMERIA. Y bajo el pretendido amparo en tal marca, pretenden hacer uso, el 12 de mayo DIA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERIA -nuestra marca- de la expresión DIA DEL TECNICO DE ENFERMERIA, vulnerando los derechos marcarios prioritarios de este Consejo,

Resulta evidente el fraude que se pretende articular por el citado sindicato para confundir a la sociedad y a los pacientes tratando de asimilar en un mismo cuerpo profesional a los titulados superiores en enfermería (graduados universitarios) con los técnicos (FP). A título ejemplificativo les traslado la publicidad que a tal efecto están realizando:



Con ello se pretende obviar lo establecido en el artículo 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, a cuyo tenor:



## Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

*Los técnicos superiores y técnicos a los que se refiere este artículo ejercerán su actividad profesional sanitaria de acuerdo con las normas reguladoras de la formación profesional, de sus distintos niveles formativos y de su concreta titulación, **en el marco del respeto a la competencia profesional, responsabilidad y autonomía propias de las profesiones sanitarias contempladas en los artículos 6 y 7 de esta ley.***

En cualquier caso, sin perjuicio de la eventual nulidad de la Marca de contrario, entendemos que la aplicación de la Ley de Competencia Desleal y la Ley General de Publicidad es evidente. Hacer coincidir el día del técnico con el Día Internacional de la Enfermería supone un claro engaño tanto al sector como al público en general toda vez que en ello subyace el ánimo de identificar a profesionales del área sanitaria de formación profesional con verdaderos profesionales sanitarios (enfermeras), lo que, por las razones esbozadas a lo largo del presente escrito, no se ajusta a su realidad y, por ende, no se debe permitir.

Por cuanto antecede, y sin perjuicio de las acciones que este Consejo General tiene previsto emprender, te agradeceremos se adopten por vuestra parte las medidas oportunas para evitar este tipo de publicidad que únicamente busca crear confusión social en un ámbito tan sensible como el sanitario.

Atentamente,



**Florentino Pérez Raya**  
**PRESIDENTE**